

El apartado 7 del citado art. preceptúa: «Ordenado por el Presidente el cambio de tercio, las picadores cesarán de inmediato en el castigo, sin perjuicio de que puedan defenderse hasta que les retiren la res, y los lidiadores sacarán a ésta del encuentro».

Segundo. El art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos tipifica como infracción grave la actuación manifiestamente contraria a las normas establecidas para la suerte de varas.

Tercero. El art. 18 de la mencionada Ley 10/1991 de 4 de abril, al determinar la escala de sanciones por faltas graves establece que se impongan multas de 25.000 a 10.000.000 de ptas., teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en el art. 20 del citado texto legal, entre las que se encuentra «el grado de culpabilidad y en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su transcendencia».

Cuarto. Conforme al Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, la competencia para conocer en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual la ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, y en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 50/1985, de 5 de marzo, corresponde al Delegado de Gobernación la competencia para conocer sobre el citado expediente.

Vistos los textos legales, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, el Instructor del expediente eleva la siguiente, esta Delegación ha resuelto; sancionar a don Juan Antonio García Ozorno (DNI núm. 28.898.390), como responsable, con una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 Ptas.), por la infracción grave observada, una vez tenidas en cuenta las circunstancias especificadas en el art. 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, antes consignada.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contados desde el recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el art. 48.2, con los requisitos establecidos en los artículos 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 26 de octubre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-143/95-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 28 de agosto de 1995 Resolución del expediente sancionador H-143/95-EP, por la que se imponía a don Francisco Calzado Blanco la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, concediéndosele plazo para presentar Recurso Ordinario, transcurrido el mismo sin haber hecho uso de su derecho, dicha Resolución deviene firme en la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 327358, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será

hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 31 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando providencia de incoación y pliego de cargos formulado en el expediente sancionador que se cita. (H-289/95-M).

Vista el Acta levantada por el Inspector del Juego y Apuestas adscrita a esta Delegación en el establecimiento denominado La Resolana de Santa Bárbara, el día 24 de agosto de 1995 en la que se recoge que en el citado establecimiento se encontraba instalada y en funcionamiento una máquina recreativa tipo B, que, una vez comprobados los archivos de este Centro, se constata que pertenece a Recreativos Colombo, S.L., empresa cuya inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía fue cancelada por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, estando por tanto inhabilitada para la explotación de Máquinas recreativas.

Dado que dichos hechos pueden ser constitutivos de infracción a lo regulado en la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas, y en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

He acordado en virtud de lo establecido en el art. 9.7 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril y Decreto 181/1987, de 29 de julio, la incoación de expediente sancionador a la Empresa Operadora Recreativos Colombo, S.L., nombrando Instructor del mismo a don Javier Vázquez Navarrete y Secretario a don Antonio Hernández Cañizares, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos. Huelva, a 25 de agosto de 1995.- El Delegado de Gobernación. Fdo. José Antonio Muriel Romero.

Incoado expediente por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva contra Recreativos Colombo, S.L. (EJA001850 y CIF B-41285354) por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Instructor designado formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Encontrarse el día 24 de agosto de 1995 instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsa Minifruits, núm. de serie 92-7317, teniendo adosada la matrícula CA-7391, en el establecimiento denominado Bar La Resolana, sito en C/ Puente núm. 2 de Santa Bárbara.

Comprobado los archivos de este Centro se constata que dicha máquina pertenece a Recreativos Colombo, S.L. La empresa Recreativos Colombo, S.L. tiene cancelada su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 27 de enero de 1995.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos descritos infringen la regulado en el art. 19.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, que dice: «La organización y explotación de juegos y apuestas, así como la comercialización, distribución y mantenimiento de material o de máquinas y aparatos de juegos o apuestas, únicamente podrán ser realizadas por empresas inscritas en el registro correspondiente».

Dicha infracción viene tipificada en el art. 28.1 de la citada Ley que dice: «Son infracciones muy graves: 1. La Organización, práctica o celebración, gestión o explotación de juegos o apuestas sin poseer ninguna de las autorizaciones administrativas que reglamentaria y específicamente se establezcan para cada juego».

Desarrollado reglamentariamente en el art. 45 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dice: «Son infracciones muy graves (...): 3. La instalación o explotación de las máquinas B o C por persona que carezca de la correspondiente autorización de Empresa Operadora».

Para la misma el art. 31 de la Ley establece las sanciones a imponer: «Las infracciones calificadas muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 pesetas hasta 50.000.000 pesetas» y en el párrafo 2.c) como accesoria el precintado de la máquina o elemento de juego y, en su caso, su inutilización».

Lo que le comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Instructor: Fdo.: Javier Vázquez Navarrete.

Huelva, 27 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la explotación de la concesión que se cita, de titularidad de la empresa Díaz Quirós, S.L., consistente en supresión parcial y reestructuración de expediciones en diversos servicios de la misma. (PP. 2590/95).

Solicitud de modificación de la explotación de la concesión de S.P.R.T.V.C. U-16 (Aznalcóllar-Sevilla por Sanlúcar la Mayor o Gerena e hijuela a Torre la Reina), de titularidad de la empresa Díaz Quirós, S.L., consistente en supresión parcial y reestructuración de expediciones en diversos servicios de la misma.

Peticionario: Díaz Quirós, S.L.

Plazo de la información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a información pública a cuantos tengan interés en el asunto (art. 86 Ley 30/92), y en concreto a los Ayuntamientos, concesionarios y Asociaciones y Organismos siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Camas, Santiponce, Gerena, Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Guillena, Gines, Espartinas, Castilleja de la Cuesta.

Concesionarios: Damas, S.A.; Autocares Jiménez, S.L.; Jiménez Álvarez, S.L.; Casal, S.A.; Hros. de Manuel Martínez Rodríguez, S.L.; Autobuses de Camas, S.A.; José María García Vázquez, Líneas Extremeñas de Autobuses (L.E.D.A.).

Asociaciones: Fandabús; Asedimpe; Anetra; Agapy-met-Andalucía.

Organismos: Excmo. Diputación Provincial de Sevilla; Federación de Transportes de U.G.T.; Federación de Transportes de CC.OO.; R.E.N.F.E.

El expediente podrá ser examinado por todos cuantos tengan interés en el asunto, en el plazo antes indicado y durante horario de oficina, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla capital.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-SE-1764/94.

Nombre y apellidos: Antonio Noguera Vega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 27 de septiembre de 1995 mediante la cual se acuerda conceder al interesado la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-1525/93.

Nombre y apellidos: Fco. Javier López García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 25 de julio de 1995 mediante la cual se acuerda conceder al interesado la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-1310/93.

Nombre y apellidos: Manuel Ruiz Wagoner.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 7 de agosto de 1995 mediante la cual se acuerda conceder al interesado la actualización de cuantía de ayuda complementaria a la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre